



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8275

BUENOS AIRES, 07 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4338-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DOBLE L S.A., solicita su inscripción como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , nc. b), d), e), y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribese a la firma DOBLE L S.A., con domicilio en la calle Franklin 475 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Colectora Oeste,

[Firma manuscrita]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8 2 7 5

Km. 47,5 – Parque de Negocios, Nave 6/E – Escobar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Seillant, Santiago Oscar. (Mat. N° 41.356).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4338-11-1

DISPOSICIÓN N° **8 2 7 5**

f

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Fraccionador en Envases Secundarios y/o Terciarios de:

- Aromatizantes sólido, líquido, aerosol.
- Detergentes sólido, líquidos.
- Productos para acondicionado de ropa sólido, líquidos, aerosol.
- Limpiadores sólido, líquido, aerosol.
- Sanitizantes/Desodorizantes sólido, líquido, aerosol.
- Desinfectantes sólido, líquido, aerosol.
- Insecticidas sólidos, líquido, aerosol, sólido,
- Raticidas sólidos (bloques parafinados).
- Filtros de agua dispositivos.
- Desinfectantes de aguas/piscinas sólido, líquido.
- Productos a base de bacterias sólido, pasta, gel.
- Floculantes/Coagulantes para aguas sólido, líquido.
- Ceras, en base acuosa y solvente líquidos, pasta.
- Ceras siliconadas en base acuosa y solvente líquido, aerosol.

EXPTE. N° 1-47-2110-4338-11-1

DISPOSICION N° 8 2 7 5


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

